



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°133 -2020-GM-A/MPMN

Moquegua, 27 de Julio 2020.

VISTOS:

El Informe Legal N° 516-2020-GAJ/GM/MPMN, del 27-07-2020, del expediente técnico de deductivos del Proyecto de Código SNIP N° 222293 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE BRINDAN LOS ÓRGANOS DE DEFENSA JURÍDICA Y DE ASESORAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" por un total de S/. 143,714.10 soles, los informes provenientes de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, que en este caso es la Gerencia de Desarrollo Económico Social, la Unidad Formuladora de la GDES, los informes de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, de Asesoría Jurídica, respecto de la aprobación del expediente del Deductivo y posterior Liquidación del Proyecto; y:

ONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía; **DEL ESTADO ACTUAL DE LA OBRA.-** De acuerdo al informe N° 050-2020-EAST-IO-OSLO-GM/MPMN del 12-06-2020, del Inspector de Obra Ingeniero, Erly Antonio Soto Toala, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, señala que el Ingeniero Efrain Ramos Mamani Residente de la Obra, remite el expediente de deductivos teniendo dicho Proyecto las siguientes características principales.

Nombre del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE BRINDAN LOS ÓRGANOS DE DEFENSA JURÍDICA Y DE ASESORAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" Código SNIP N° 222293

Ubicación: Región Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Distrito: Moquegua.

Modalidad de Ejecución: Administración Presupuestaria Directa.

Años de ejecución: 2012, 2013, 2014, y 2019.

Aprobación del Proyecto: Mediante Resolución de Alcaldía N° 01073-2012-A/MPMN del 17-10-2012.

Presupuesto aprobado: (inicial): S/. 936,828.66 soles

Plazo de ejecución: 120 días calendario.

Fecha de inicio de obra: 11-01-2013. Fecha de Termino Programada de Obra: 10-05-2013.

Total del presupuesto Reformulado: S/. 928,089.85, esta es la valorización de los trabajos ejecutados, lo que corresponde a un 86.59% de los trabajos programados.

Causales de la Modificación N° 03 (Deductivos): La Dirección Regional de Cultura de Moquegua mediante el Oficio N° 302-2013-DRC-MOQ/MC del 21-06-2013, solicita disponer la inmediata PARALIZACION de Obra ya que se viene ejecutando en un local de la Municipalidad que se encuentra comprendido dentro del perímetro de la zona monumental de la Ciudad de Moquegua, por lo que, en cumplimiento de la normativa sobre el Patrimonio Cultural es necesaria la aprobación del expediente de modificación N° 03 en la fase de Inversión por deductivos de obra por un monto de S/. 143,714.10 soles. De esta manera se da la CONFORMIDAD para el trámite del deductivo.

Que, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con el Informe N° 774-2020-OSLO/GM/MPMN remite el expediente de deductivos a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el trámite correspondiente.

Que, con el Informe N° 181-2020-SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 15/07/2020, el Ing. Luis Alberto Colque Guerra, Sub Gerente de Programación de Inversión – OPMI, refiere que de la evaluación del Proyecto de Vistos, este, se encuentra cerrado en el Banco de Inversiones, lo que implica que se ha tomado en cuenta las recomendaciones hechas por la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y que se ha culminado la Fase de Ejecución. En aplicación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, que aprueba la "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regularización de Liquidaciones de Obras o Proyectos de Inversiones Ejecutadas en el Años Anteriores", numerales 7.1, 7.1.2. literal f y 7.1.3., se debe adjuntar al informe final las modificaciones del expediente técnico (Adicionales, deductivos y obras nuevas) y que se deberá adjuntar al informe final documentos de aspecto técnico (en original o copia) del expediente técnico de Obra deductivo; y que, al tener el proyecto la condición de CERRADO en el Banco de Inversiones, no aceptando más registros, siendo esto necesario para poder continuar con el proceso de liquidación en cumplimiento de esta directiva, recomendando que continúe con el proceso de aprobación del expediente de deductivos y posterior liquidación.

Que de acuerdo al Informe N°365-2020-SPH/GPP/GM/MPMN del 01-07-2020 de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, se informa, que, de acuerdo al marco legal aprobado del proyecto, Registro de Banco de Proyectos se tiene que el costo por elaborar el expediente técnico aprobado con Resolución N° 873-2012-A/MUNIMOQ, por S/.19,238.00, no se encuentra registrado, asimismo no se tiene registrada la Resolución de Gerencia Municipal N°





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

187-2019-GM/A/MPMN de fecha 03-09-2019 por la suma de S/ 28,850.00 soles; por lo que RECOMIENDA que la Unidad Formuladora coordinando con la Unidad Ejecutora de Inversiones, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, deberán realizar los registros omitidos en el Banco de Proyectos, a efectos de que la ejecución del proyecto tenga coherencia con el presupuesto aprobado.

Que, con el Informe N° 063-2020-AECF-SPMI-GPP/GM/MPMN, de fecha 15/07/2020 el Ing. Américo Erick Calizaya Flores, Especialista en Inversiones Públicas, refiere que es preciso señalar que la referida inversión se encuentra cerrada en el Banco de Inversiones, lo que implica que se ha tomado en consideración las recomendaciones hecha por la UF de la GDES y que se ha cumplido con la fase de Ejecución, por lo que recomienda se apruebe las modificación N° 3 de la fase de ejecución, toda vez que este ha sido iniciado antes, con anterioridad a la fecha de cierre y a efectos de completar el expediente de cierre de la inversión.

Que, con el Informe N° 063-2020-UF-GDES/GM/MPMN, de fecha 09/07/2020 el Ing. Yovana Velásquez Ordoñez, Encargada de la Unidad Formuladora – GDES, refiere: Que al no cumplirse con el objetivo del proyecto no cumpliéndose con la ejecución del componente N° 01 infraestructura – edificación; sector 2: oficina de asesoría jurídica, no guarda consistencia, por lo que la concepción técnica se ha alterado y no se cumple con las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del proyecto de inversión, concluye que el registro de modificaciones en la fase de ejecución de proyecto no procede más, si corresponde el cierre del proyecto por la causales mencionadas y con la finalidad de dar cumplimiento al trámite de Modificación N° 03 en la fase de inversión por deductivos.

Que, con el Informe N° 05-2020-JJCC/UF/GDES/GM/MPMN, de fecha 06/07/2020 la Ing. Jesica Calizaya Cusi, hace referencia al Informe N° 050-2020-EAST-IO-OSLO-GM/MPMN, del Ing., Eryl Antonio Soto Toala, Inspector de Obra, da la conformidad al expediente de Modificación N° 03 en la fase de inversión por deductivos de obras por un monto que asciende a s/. 143,714.10 soles, el cual sugiere que se siga con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutorio y posterior registro en el Banco de Inversiones.

Que, en base a los informes técnicos, originados en la Unidad Formuladora y en la Unidad Ejecutora de Inversiones, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social a cargo del Proyecto de Vistos, e informes que se han descrito en la presente; con el Informe N° 204-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 19/06/2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que la valorización física final del proyecto es de 86.59%, el mismo asciende a un total de s/. 928,089.85 soles anexo "A", concluye que el Proyecto tiene un deductivo total de 13.41% el mismo asciende a un total de s/. 143,714.10 soles Anexo "B", Recomendando: Se apruebe el expediente de deductivos del proyecto mencionado en Vistos de la presente resolución, por un total de S/. 143,714.10 soles.

Que, en este contexto, conforme a la opiniones favorables vertidas en los antecedentes de esta resolución y con la opinión ya vertida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 204-2020-GAJ/GM/MPMN, de fecha 19/06/2020, que comprende la aprobación del expediente de deductivos, del proyecto con Código SNIP N° 222293, mencionado en Vistos, por un total de S/. 143,714.10 soles, resulta procedente emitir el acto resolutorio.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía a Gerencia Municipal, en el Art.1, numeral N°27 se autoriza: Aprobar los planes de trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Areas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Publica.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPM.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico de Modificación N° 3 en Fase de Inversión por Deductivos del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE BRINDAN LOS ÓRGANOS DE DEFENSA JURÍDICA Y DE ASESORAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA" Código SNIP N° 222293, por un monto total de S/ 143,714.10 soles, conforme al detalle expuesto en el Informe N° 050-2020-EAST-IO-OSLO-GM/MPMN.

ARTICULO SEGUNDO.-DISPONER que, la Unidad Formuladora y la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia de Desarrollo Económico Social PROCEDAN, bajo responsabilidad, a realizar los registros omitidos en el Banco de Proyectos, según los lineamientos expuestos en el Informe N°365-2020-SPH/GPP/GM/MPMN del 01-07-2020, citado en la presente resolución, a efectos de que la ejecución del proyecto tenga coherencia con el presupuesto aprobado, por lo que, este expediente de deductivos retornará a conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para los fines indicados, y, para la posterior liquidación.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR esta resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, a la Gerencia de Administración, y unidades orgánicas vinculadas al presente acto administrativo, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente en el portal web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

153
154
155
156
157
158

